

-.DECRETO Nº 264/2025.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que entre las actividades que se encuentran a cargo de la Secretaría están las relacionadas a los Talleres Culturales Municipales y Mantenimiento de Escuelas.

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la normal prestación de dichas tareas es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

**ATENTO A TODO ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DECRETA**

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**, de **\$1.590.680,00** (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA C/00/100) correspondiente al mes de Octubre de 2025.....

Artículo 2º: IMPÚTESE \$.810.000,00 a la partida 2.01.03.05.01.01.05 “*Mantenimiento Escuelas*” y
\$.780.680,00 a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos
vigente.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 03 de Noviembre de 2.025.-.-.-.